

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



Handwritten signature and initials, including 'C.B.' and a large flourish.

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019 y julio 2020

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N°01-2021-DIRECFIN-PNP

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA
LAS UNIDADES PNP DE LIMA METROPOLITANA, CALLAO
Y LIMA PROVINCIA.**

Handwritten signature or initials on the left margin.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

B
M

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

B
A
H

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
RUC N° : 20165465009
Domicilio legal : Calle San German N° 200 Rímac
Teléfono : 01 3811017
Correo electrónico : Scontrataciones.depaba.divlog@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS UNIDADES PNP DE LIMA METROPOLITANA, CALLAO Y LIMA PROVINCIA.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02-OSCE, de Aprobación de Expediente de Contratación de fecha 05.05.2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo siguiente:

4.8.2. Plazo

- El plazo de ejecución del Servicio de Telefonía Fija para las Unidades de la PNP de Lima Metropolitana, Callao y Lima Provincia, es de treinta y seis (36) meses, iniciados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de conformidad de la Implementación del servicio.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 20.00 veinte con 00/100 soles en AGENCIAS DEL BANCO DE LA NACIÓN COM EL CÓDIGO N° 08494 (Costo por folio fotocopiado según TUPA del Ministerio del Interior es de S/ 0.20)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021
- Ley N° 31085 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021
- Ley N° 31086 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2021
- T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF en adelante la Ley y Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N°30225.
- Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus respectivas modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Decreto supremo N°103-2020-PCM-NORMA SANITARIA COVID 19
- Decreto Supremo N°008-2021-PCM prórroga del estado de emergencia nacional a consecuencia del COVID19

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite **“Documentos para la admisión de la oferta”**, **“Requisitos de calificación”** y **“Factores de evaluación”**.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Estructura de costos⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Sección de Ejecución Contractual de la Dirección de Economía y Finanzas – Policía Nacional del Perú, sito en la Calle San German N° 200 (Tercer piso), en el horario de 08:30 am a 05:00 pm, de lunes a viernes y en días hábiles.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. ADELANTOS⁸

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 15% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁹ mediante CARTA FIANZA del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de SIETE (7) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

6.5. Forma de pago

El pago de la prestación del servicio se realizará en treinta y seis (36) pagos periódicos mensuales, al final de cada ciclo de facturación, previo Informe y Acta de conformidad mensual del servicio a cargo del DEPTEVISAT-DIVTEL-DIRTIC PNP.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Telefonía y Vía Satélite de la DIRTIC PNP emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- Reporte de Incidencias
 - Reporte de averías. Software y Hardware, número y fecha del ticket de avería, solución ejecutada, tiempo de atención, observaciones y recomendaciones.
 - Reporte de la operatividad del sistema de telefonía fija.
 - Reporte de consumo de llamadas con el siguiente detalle: número de línea, hora y fecha de inicio y fin, tiempo de consumo, numero de destino de la llamada, tipo de llamada (fijo, celular, nacional e internacional).
- Comprobante de pago.

El Jefe de del Departamento de Telefonía y Vía satélite de la DIRTIC otorgará la conformidad, previo informe formulado por el personal técnico responsable del Departamento de Telefonía y Vía Satélite de la División de Telecomunicaciones PNP.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Sección de Ejecución Contractual de la Dirección de Economía y Finanzas – Policía Nacional del Perú, sito en la Calle San German N° 200 (Tercer piso), en el horario de 08:30 am a 05:00 pm, de lunes a viernes y en días hábiles.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA



POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMACION
Y COMUNICACIONES PNP
DEPARTAMENTO DE TELEFONIA Y VIA

SERVICIO DE TELEFONIA FIJA PARA LAS UNIDADES PNP DE LIMA METROPOLITANA, CALLAO Y LIMA PROVINCIAS

I. Términos de referencia

1. Denominación de la contratación

"Servicios de Telefonía Fija para las Unidades PNP de Lima Metropolitana, Callao y Lima Provincia"

2. Finalidad pública

El Servicio de telefonía fija para las Unidades PNP es necesario para garantizar y mantener la comunicación eficiente, directa, segura y oportuna entre las Unidades, Sub Unidades PNP y la población de Lima Metropolitana, Callao y Lima provincia a través de las líneas telefónicas fijas y de esta manera permitir las comunicaciones y el cumplimiento de la misión encomendadas por el Estado que permita coadyuvar con la finalidad fundamental de garantizar, mantener y restablecer el Orden Interno.

3. Objetivos de la contratación

3.1. Objetivo General

Se requiere la contratación del servicio de telefonía fija a nivel de Lima Metropolitana, Callao y Lima provincia con un total de mil cien (1100) líneas por tres (03) años con la finalidad de permitir las comunicaciones telefónicas en las Unidades PNP y al mismo tiempo con el público usuario, que requiera una atención urgente y necesaria por parte de la Policía Nacional del Perú.

4. Características y condiciones del servicio a contratar

4.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

La Policía Nacional del Perú, requiere seleccionar una persona jurídica que provea el Servicio de Telefonía Fija a nivel de Lima Metropolitana, Callao y Lima Provincia necesaria para su operatividad, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan en el presente documento.

El Servicio de Telefonía Fija para Unidades PNP a nivel de Lima Metropolitana, Callao y Lima provincia, a contratar está compuesto de:



- 4.1.1. **COMPONENTE 1:** Servicio de Telefonía Fija para la PNP de mil cien (1100) líneas telefónicas, las mismas que serán instaladas según el siguiente detalle: seis cientos treinta y cuatro (634) líneas telefónicas fijas y cuatrocientos sesenta y seis (466) troncales SIP. (Anexo Nro.01)
- 4.1.2. **COMPONENTE 2:** Implementación y soporte de energía a través de UPS y equipos de Aire acondicionados para las sedes PNP.
- 4.1.3. **COMPONENTE 3:** Implementación y mantenimiento de los Radio enlaces del sistema de Microondas de la Plataforma de Telefonía Privada de la PNP.
- 4.1.4. **COMPONENTE 4:** Herramientas de Colaboración y de business intelligence para la Plataforma de Telefonía Privada de la PNP.

4.2. Componente 1: Servicio de Telefonía Fija para la PNP.

El servicio de telefonía fija, se brindará a través de una plataforma de tipo TAS (Telephony Application Server) instalada en la premisa del operador desde donde el contratista deberá proveer, instalar y configurar mil cien (1100) líneas telefónicas, seis cientos treinta y cuatro (634) líneas telefónicas fijas y cuatrocientos sesenta y seis (466) troncales SIP en los locales y/o sedes policiales señalados en anexo adjunto. Como parte del servicio El contratista deberá contar con un Sesión Border Controler (SBC), de tal manera que asegure la seguridad y la interoperabilidad del servicio. Además, el contratista deberá proveer el equipamiento necesario para cada una de las dependencias policiales a fin de poder brindar un servicio óptimo, así como su mantenimiento preventivo cada SEIS (06) meses mientras dure el contrato, por otro lado, el contratista asumirá el servicio a todo costo, además el contratista deberá retirar sus equipos cuando finalice el vínculo contractual con la ENTIDAD en un plazo de 30 días calendario, Las características de los equipos, así como las del servicio se detallan a continuación:

- 4.2.1. Plataforma TAS. La plataforma TAS (Telephony Application Server) deberá estar instalada en la premisa del operador y deberá tener las siguientes características:
 - 4.2.1.1. La plataforma TAS deberá ser de un fabricante que se encuentre dentro del cuadrante de LEADERS o CHALLENGERS en GARTNER ó de LEADERS o STRONG PERFORMERS en FORRESTER.
 - 4.2.1.2. La plataforma TAS deberá ser geo-redundante en dos ciudades distintas dentro del territorio peruano. Es decir, los elementos principales deberán estar instalados en la ciudad de Lima y los



elementos secundarios (backup), deberán estar instalados en una región diferente.

- 4.2.1.3. El servicio deberá ser compatible con cualquier red de acceso como, por ejemplo: MPLS/Internet/VPN/LTE/Satelital.
 - 4.2.1.4. La plataforma TAS deberá soportar encriptación del tráfico SIP a través de TLS 1.2, con encriptación AES 256 y SRTP para la confidencialidad, integridad y autenticación de los datos.
 - 4.2.1.5. La plataforma TAS deberá de contar con un softphone del mismo fabricante, el cual deberá ser compatible con sistemas operativos: Windows, Mac, IOS y Android.
- 4.2.2. Sesión Border Controller Core. El Equipo Sesión Border Controller (SBC) deberá estar instalado en la premisa del operador y será la conexión perimetral a las troncales SIP de la plataforma TAS este equipo debe ser en alta disponibilidad, y deberá cumplir con los siguientes requisitos como mínimo:
- 4.2.2.1. El SBC deberá ser multitenant.
 - 4.2.2.2. Deberá poder soportar como mínimo 300 CAPS
 - 4.2.2.3. Deberá poder soportar hasta 30K sesiones concurrentes
 - 4.2.2.4. Deberá poder realizar balanceo de carga entre diferentes conexiones para enrutar el tráfico por diferentes enlaces.
 - 4.2.2.5. Soporte de GUI y CLI
 - 4.2.2.6. IDS y firewall embebido
 - 4.2.2.7. Soportar integración con grabadores via SIPREC
 - 4.2.2.8. Certificado para integración con Microsoft Teams
 - 4.2.2.9. Soporte de webRTC Gateway como parte de la solución de SBC sin que esto implique elementos adicionales a la solución.
 - 4.2.2.10. Posibilidad de administrar el equipo via una arquitectura REST
 - 4.2.2.11. Deberá poder realizar mediciones estadísticas de calidad de servicio (QoS) del flujo de paquetes de RTP/RTCP y tomar mediciones de pérdida de paquetes, jitter, latencia, MOS
 - 4.2.2.12. La solución propuesta deberá ser de tipo Hardware de propósito específico dedicado a la función de SBC, no se aceptarán soluciones mixtas o que incorporen otras funcionalidades diferentes a la solicitada.
 - 4.2.2.13. El Hardware propuesto deberá contar con doble fuente de poder redundante.
 - 4.2.2.14. El SBC debe soportar DTLSv1.0, DTLSv1.2, TLS 1.0, TLS 1.1 y TLS 1.2
 - 4.2.2.15. El SBC debe soportar al menos los siguientes algoritmos de cifrado: DES, AES_CM_128_HMAC_SHA1_32, AES_CM_128_HMAC_SHA1_80, AES_256_CM_HMAC_SHA1_32 (RFC 6188), AES_256_CM_HMAC_SHA1_80 (RFC 6188)
 - 4.2.2.16. El equipo propuesto debe incluir todo el HW, SW y licenciamiento necesario para soportar Alta Disponibilidad HA garantizado la continuidad de las sesiones establecidas y nuevas sesiones.



4.2.2.17. El SBC debe soportar los siguientes codecs de audio: G.711 ley A, G.711 ley u, G.729, G.723, G.726, G722, G722.1, OPUS, SILK.

4.2.3. El contratista deberá proveer, instalar y configurar de ochocientas (800) líneas telefónicas distribuidas en las sedes, local del edificio principal del Ministerio del Interior (nodo MININTER), la sede de la Dirección de Investigación Criminal PNP, ubicado en el edificio del Complejo policial Alcides Vigo (nodo DIRINCRI PNP) y para los locales policiales de Lima Metropolitana, Callao y Lima Provincias. (Anexo 01).

4.2.4. El contratista deberá proveer, instalar y configurar cuatrocientos noventa (490) sesiones sip y (860) anexos. Además, el Contratista deberá instalar y configurar 10 Sesión Border Controller en cada una de las dependencias policiales. Las dependencias policiales, la cantidad de sesiones y anexos se describen en el siguiente cuadro:

SEDES	DIRECCION	SBC	CAPACIDAD DE SESIONES	ANEXOS
MININTER	Plaza 30 de agosto S/N, San Isidro	2 (HA)	210	300
DIRINCRI	Av. España S/N, Cercado de Lima	1	120	100
COMPLEJO POLICIAL WALTER ROSALES LEON (ARAMBURU)	Av. Andrés Aramburu 550, Surquillo	1	30	100
Hospital Nacional PNP "Luis N. SAENZ"	Av. Brasil S/N Cuadra 26	1	30	100
Complejo Policial Juan BENITEZ LUNA (CIBELES)	Jr. Cibefes Nro. 191, Rimac	1	30	100
DIRIN PNP	Av. Paseo de la Republica 3615, San Isidro	1	30	48
Complejo Policial de DIRPRCAR (central de emergencia de carreteras 110) PNP	Av. Ramón Vargas Machuca Cuadra 3, San Juan de Miraflores	1	16	32
Alipio Ponce	Jr. Apurímac 647, Callao	1	8	24
Hospital Geriátrico	Jirón Mariscal Ramón Castilla 590, San Miguel 15086	1	8	32
Policlínico	Quinuabamba 350, San Martín de Porres 15101	1	8	24
Contingencia	Plaza 30 de agosto S/N	1	-	-

4.2.5. Sesión Border Controller de acceso. El Sesión Border Controller (SBC); deberá ser de tipo Appliance, que garantice la interoperabilidad de las plataformas que actualmente se encuentran en la PNP, el equipo debe contemplar interoperabilidad SIP, garantizando y certificando con la solución TAS del Operador y deberá tener los siguientes requisitos mínimos:





- 4.2.5.1. Cantidad: 12
 - 4.2.5.2. Deberá contar con capacidad de hasta 250 sesiones SIP simultáneas en total.
 - 4.2.5.3. La configuración del sistema debe permitir el uso de rutas alternativas que garanticen la conectividad en caso de falla.
 - 4.2.5.4. Permitir el registro de al menos 300 usuarios para supervivencia
 - 4.2.5.5. Contar con opciones de seguridad para proteger de ataques maliciosos sobre la comunicación VoIP, tales como IDS, firewall, reglas de clasificación, entre otros.
 - 4.2.5.6. Permitir el monitoreo de calidad de las llamadas.
 - 4.2.5.7. Debe permitir ser monitoreado, administrado y gestionado de manera centralizada y remota.
 - 4.2.5.8. Debe permitir encriptación de las llamadas mediante TLS/ SRTP, AES 128/256.
 - 4.2.5.9. Debe generar los registros de llamadas en formato CDR
 - 4.2.5.10. En lo referente al Control de acceso. El equipo deberá tener protección de negación y negación distribuida de servicio, listas blancas y negras incluyendo regulación de uso de ancho de banda.
 - 4.2.5.11. Deberá tener Topology Hiding, "RTP pinhole", Detección y prevención "Rouge RTP", Políticas de mensajes SIP, TLS, SRTP, HTTPS, SSH, Autenticación Cliente/Servidor, AES 128/256.
 - 4.2.5.12. Deberá tener Mediación de protocolos de Transporte: SIP sobre UDP a SIP sobre TCP o SIP sobre TLS, IPv4 a IPv6, RTP a SRTP.
 - 4.2.5.13. Deberá contar con Manipulación de headers programable. Posibilidad de adicionar/modificar/borrar headers usando expresiones regulares. Manipulación de Usuarios URI y manipulaciones de nombres de Host. Manipulación de dígitos.
 - 4.2.5.14. Deberá soportar transcoding nativo y simultaneo con políticas de seguridad, G.711a/mu, G.723.1, G.726, G.729A/B/E, GSM-FR, AMREVR; Códigos de banda ancha: AMR-WB, G.722, SILK.
 - 4.2.5.15. Deberá tener transporte de señales: DTMF/RFC2833, Inband/T.38 Fax.
 - 4.2.5.16. Deberá soportar NAT Local y Far End NAT para soporte de trabajadores remotos.
- 4.2.6. Teléfono Tipo 1 (Avanzado). El CONTRATISTA deberá proveer, instalar y configurar Teléfonos que cumplan las siguientes características:
- 4.2.6.1. Cantidad: 220
 - 4.2.6.2. Graphical 5" color TFT screen (1280 x 720) with multi-lingual support
 - 4.2.6.3. Touch screen user interface enabling up to 8 programmable keys
 - 4.2.6.4. GbE support (2 Ethernet 10/100/1000 ports) support
 - 4.2.6.5. 2x USB headset support
 - 4.2.6.6. High voice quality
 - 4.2.6.7. Full duplex speaker phone
 - 4.2.6.8. Robust security mechanisms
 - 4.2.6.9. PoE

- 4.2.6.10. Out of the box global redirection server support
- 4.2.6.11. Full SIP protocol support with extensive interoperability
- 4.2.6.12. Multi-language user interface
- 4.2.6.13. Support 802.1Q
- 4.2.6.14. Support of DHCP options 42, 43, 66,67, 120 and 160
- 4.2.6.15. LAN and PC port
- 4.2.6.16. Manos libres
- 4.2.6.17. Data protocols: IPv4, TCP, UDP, ICMP, ARP, RTP, SRTP, RTCP-XR, 802.1x, static IP/DHCP IP assignment, IEEE 802.1p/Q, QoS/ToS, HTTP/HTTPS/DHCP, NTP, FTP/TFTP, CDP/LLDP VLAN configuration, LDAP
- 4.2.6.18. Ethernet compatibility for Cat 5e cable
- 4.2.6.19. Support of RFC 6035 SIP publish for QoE reports
- 4.2.6.20. URL provision via SIP SUBSCRIBE and NOTIFY
- 4.2.6.21. Modalidad peer-to-peer

4.2.7. Teléfono Tipo 2 (Básico). El CONTRATISTA deberá proveer, instalar y configurar teléfonos básicos con las siguientes características:

- 4.2.7.1. Cantidad: 640
- 4.2.7.2. Graphical, backlit multilingual LCD (132 X 64)
- 4.2.7.3. 4 soft keys
- 4.2.7.4. 2 Lines
- 4.2.7.5. GbE support (2 Ethernet 10/100/1000 ports)
- 4.2.7.6. Robust security mechanisms
- 4.2.7.7. Integration with voice quality monitoring
- 4.2.7.8. USB headset connectivity
- 4.2.7.9. High voice quality
- 4.2.7.10. Support for SILK codec
- 4.2.7.11. Full duplex speaker phone
- 4.2.7.12. PoE
- 4.2.7.13. Out of the box global redirection server support
- 4.2.7.14. Full SIP protocol support with extensive interoperability
- 4.2.7.15. Multi-language user interface
- 4.2.7.16. Support 802.1Q
- 4.2.7.17. Support of DHCP options 42, 43, 66,67, 120 and 160
- 4.2.7.18. LAN and PC port
- 4.2.7.19. Data protocols: IPv4, TCP, UDP, ICMP, ARP, RTP, SRTP, RTCP-XR, 802.1x, static IP/DHCP IP assignment, IEEE 802.1p/Q, QoS/ToS, HTTP/HTTPS/DHCP, NTP, FTP/TFTP, CDP/LLDP VLAN configuration, LDAP
- 4.2.7.20. Ethernet compatibility for Cat 5e cable
- 4.2.7.21. Support of RFC 6035 SIP publish for QoE reports
- 4.2.7.22. URL provision via SIP SUBSCRIBE and NOTIFY
- 4.2.7.23. Manos libres
- 4.2.7.24. Modalidad peer-to-peer

4.2.8. Líneas Telefónicas a Instalar



El contratista deberá proveer instalar y configurar ochocientos (800) líneas telefónicas (canales de comunicación) y ochocientos (800) aparatos telefónicos, y se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- 4.2.8.1. El contratista deberá trasladar hasta ciento sesenta (160) líneas Telefónicas y hasta tres (03) troncales SIP a la sola solicitud del área usuaria sin costo para la Entidad.
- 4.2.8.2. Se deberá mantener la numeración actual de las líneas (portabilidad numérica), salvo las que no cuentan con numeración.
- 4.2.8.3. La instalación de última milla estará a cargo de personal propio del Operador.

4.2.9. El proveedor deberá garantizar que las líneas telefónicas a contratar deberán contar con llamadas ilimitadas a teléfonos fijos locales, teléfonos fijos nacionales y celulares de cualquier operador a nivel nacional; asimismo, deben proveer de una bolsa de minutos mensuales para llamadas a larga distancia internacional de dos mil (2000) minutos y quinientos (500) minutos a teléfonos rurales. Asimismo, se deberá mantener como mínimo los servicios actuales asociados a cada línea telefónica.

Respecto a los minutos que no se consuman mensualmente, estos podrán ser acumulables por un periodo máximo de cuatro (4) meses.

4.2.10. El contratista proveerá líneas telefónicas las mismas que deberán estar integradas al sistema de "troncales sip", es decir, debe existir comunicación directa a través de numeración corta, sin que esto impida la comunicación a las líneas telefónicas a través de su numeración pública.

4.2.11. La implementación de las "troncales sip" se realizará a través de fibra óptica, multiplexores y todo aquel instrumento necesario para garantizar la calidad e ininterrupción del servicio.

4.2.12. La instalación de las troncales SIP, se realizará sobre un medio total de fibra óptica canalizada y/o aérea desde la salida de servicios del proveedor (punto de presencia POP) hasta el extremo del conversor de medios físicos del lugar fijado de cada Unidad Policial, utilizado para la conexión hacia los dispositivos descritos anteriormente, este medio físico se utilizará únicamente para la implementación de las troncales SIP. El medio de transporte deberá ser, necesariamente Fibra Óptica canalizada y/o aérea de extremo a extremo (última milla, red acceso, backbone). La red del operador debe ser propia tanto en lima como a nivel Nacional (RED Troncal-NODOS-Backbone), Dicha documentación se revisará a la firma de contrato. No se permitirá la subcontratación de RED al ser un componente esencial del servicio.



- 4.2.13. Los conversores de medio físico (propiedad del proveedor de servicios) que se utilizarán para la instalación y conversión de la fibra óptica y sobre la cual se implementarán las troncales SIP, se utilizarán específica y únicamente para este servicio; el cual irá directamente conectada a los dispositivos de los sistemas de conmutación de la PNP en cada lugar fijado de cada Unidad Policial.
- 4.2.14. El Postor deberá de hacer entrega de un mínimo de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (1252) números DID (Direct Inward Dialing) por el total de la troncal SIP para su implementación, generación y recepción de llamadas, las cuales podrán ser distribuidas según la necesidad de la PNP.
- 4.2.15. El tipo de conexión de las troncales SIP serán implementadas según lo establecido en los protocolos internacionales del servicio.
- 4.2.16. Las troncales SIP, de los anexos y de las líneas telefónicas deberán tener la capacidad para realizar los siguientes tipos de llamadas:
- Llamadas de larga distancia nacional.
 - Llamadas locales de teléfonos fijos a fijos.
 - Llamadas de teléfonos fijos a telefonía rural.
 - Llamadas locales de teléfonos fijos a teléfonos móviles.
- 4.2.17. Las troncales SIP, de los anexos y de las líneas telefónicas deberán tener los siguientes servicios:

Cantidad: 640

Servicios básicos:

- 4.2.17.1. **Audio conferencias.** Este servicio permite participar de manera sencilla en una sesión de audio conferencia a través de un número virtual y un id de acceso.
- 4.2.17.2. **Desvío de llamada (siempre).** El servicio permite la redirección de las llamadas siempre, a otro número definido.
- 4.2.17.3. **Desvío de llamada (ocupado).** El servicio permite la redirección de las llamadas, cuando este ocupado, a otro número definido.
- 4.2.17.4. **Desvío de llamada (no contesta).** El servicio permite la redirección de las llamadas, cuando el usuario no conteste, a otro número definido.
- 4.2.17.5. **Transferencia de llamada.** El servicio permite transferir la llamada a otro número, después de haber contestado la llamada.
- 4.2.17.6. **Llamada en espera.** El servicio permite recibir una alerta de llamada entrante mientras se encuentra en otra llamada. El usuario tendrá la posibilidad de contestar la llamada en espera o seguir con la llamada actual.



- 4.2.17.7. **Retención de llamada.** El servicio permite poner la llamada en espera, por ejemplo, realizar otra llamada y luego retomar la llamada inicial.
- 4.2.17.8. **Visualización de llamada entrante.** El servicio permite visualizar el número del llamante en el visor del teléfono.
- 4.2.17.9. **Registro de llamadas.** El servicio permite al usuario llevar un registro de las llamadas realizadas recibidas y no contestadas. El servicio se brindará mediante una interfaz web.
- 4.2.17.10. **Rellamada.** El servicio permite realizar una llamada al último número marcado.
- 4.2.17.11. **Llamada Tripartita.** El servicio permite agregar llamadas a la llamada actual, hasta un máximo de 3 llamadas.

Cantidad: 220

Servicio avanzado:

Del servicio avanzado contiene a todos los servicios básicos y además cuenta con:

- 4.2.17.12. **Timbrado simultaneo.** El servicio permite asociar al anexo con hasta 5 números fijo y/o móviles de tal manera que, al timbrar el anexo, timbren los otros dispositivos de manera simultánea.
- 4.2.17.13. **Notificación de llamadas por correo.** El servicio notifica a través del correo electrónico las llamadas perdidas al anexo.
- 4.2.17.14. **Captura de llamadas.** El servicio permite contestar una llamada entrante de otro anexo.
- 4.2.17.15. **No molestar.** El servicio envía las llamadas al buzón de voz, cuando este activo, de lo contrario da tomo de ocupado.
- 4.2.17.16. **Llamada Multipartita.** El servicio permite agregar llamadas a la llamada actual, hasta un máximo de 10 llamadas.
- 4.2.17.17. **Buzón de voz.** El servicio permite almacenar mensajes de voz cuando el usuario no conteste la llamada. El usuario podrá consultar su buzón a través del teléfono o recibirá un correo electrónico con el audio del mensaje.
- 4.2.17.18. **Fax Virtual.** El servicio permite la recepción de Fax a través del correo electrónico.

Otros servicios:

- 4.2.17.19. **Operadora automática.** El servicio permite la reproducción de un mensaje de bienvenida personalizado y habilitado durante un periodo definido. La cantidad de operadora automática será de TRES (03), la operadora contará con un mínimo de 10 opciones y 5 niveles de opciones. Cada operadora automática deberá tener una consola web de administración.



- 4.2.17.20. **Música en espera.** El servicio permite la reproducción de un audio personalizado durante una llamada en espera. Esto rige para todos los usuarios (avanzados y básicos).
- 4.2.17.21. **Restricción de llamadas salientes.** El servicio permite la restricción de tipo de llamadas salientes, es decir, podrá restringir por usuarios la posibilidad de llamar a destinos: Celular, nacionales e internacionales. Para todos los usuarios (avanzados y básicos).
- 4.2.17.22. **Hunting.** El servicio permite que las llamadas sean distribuidas a un grupo de usuarios en forma secuencial, simultanea o equitativa. El servicio debe de tener la posibilidad de asignar un número principal. Para los números que la ENTIDAD designe en coordinación con el CONTRATISTA.
- 4.2.17.23. **Movilidad.** Servicio por el cual el CONTRATISTA brindará un aplicativo tipo Softphone en el móvil, Tablet o pc, el cual mantendrá el mismo número directo asociado para los usuarios avanzados.

4.2.18. El CONTRATISTA debe contar con equipos de comunicaciones y enlaces con capacidad de recuperación automática ante fallas en su red. En tal sentido, con el fin de asegurar una alta disponibilidad del servicio telefónico a prestar (a través de un Esquema de Contingencia a nivel de su red) el CONTRATISTA deberá asegurar que los accesos de la troncales SIP para las sedes: MININTER PNP y DIRINCRI PNP procedan de al menos DOS (02) Nodos de Conmutación diferentes (para cada sede). Este esquema brindará una contingencia de primer nivel (contingencia principal).

4.2.19. El CONTRATISTA deberá realizar la integración del sistema de microondas con los servicios de telefonía como contingencia de manera automática.

4.2.20. El CONTRATISTA ejecutará el servicio bajo las condiciones, normas y estándares que aseguren el correcto funcionamiento de los enlaces.

4.2.21. En la instalación de la(s) fibra(s) óptica(s) y los equipos correspondientes, El CONTRATISTA debe realizar la habilitación de los accesos en los lugares fijados de cada Sede, donde se instalarán las "Troncales SIP"; anexos o servicio de telefonía, así como todas las obras civiles; canalizaciones subterráneas si fuera el caso, permisos municipales y demás actividades necesarias para una óptima terminación; sin que esto signifique un costo adicional para la Entidad. Los trámites y los trabajos necesarios para la habilitación de los accesos serán responsabilidad del contratista. La habilitación será utilizada únicamente para la prestación del servicio solicitado.

4.2.22. Para la habilitación del servicio de las "Troncales SIP", anexo y/o servicio de telefonía, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú a través del



Departamento de Telefonía y Vía Satélite de la DIRTIC-PNP, brindará las facilidades del caso respecto de los siguientes elementos indicados:

- Tomacorrientes.
- Energía estabilizada.

4.2.23. Todos los materiales a ser suministrados respetaran el principio de vigencia tecnológica para asegurar las condiciones de calidad, modernidad y garantía del servicio materia de este proceso. Cualquier daño y/o falla por defectos de fabricación determinará su reparación o reemplazo por otro igual o superior, sin que ello signifique un costo adicional para la Entidad.

4.2.24. El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias y precauciones para evitar daños a las propiedades de la Entidad y/o terceros.

4.2.25. El CONTRATISTA deberá contar con un Centro de Operaciones de Administración de Redes, para brindar administración y seguridad de los servicios que oferta. El servicio de soporte y/o atención de averías debe ser permanente 7x24x365 y contar con un sistema de gestión y dashboard adecuado para reportar fallas y atenciones mediante este Centro de Operaciones. En caso el año sea bisiesto el servicio de soporte estará disponible los 365 días del año.

4.2.26. El CONTRATISTA deberá incluir el servicio de tarificación de llamadas de todo el servicio de telefonía ofertado y deberá proveer la infraestructura (servidores, nube privada, etc.) necesaria para tal fin.

4.2.27. El CONTRATISTA deberá brindar los equipos de conectividad necesaria (Switch/PoE, Router, cableado y otros) para asegurar el servicio desde los SBC de Acceso hacia los teléfonos de los usuarios. Esto deberá ser considerado en la implementación del servicio de Telefonía para las sedes PNP.

4.2.28. El CONTRATISTA deberá brindar el servicio de Internet simétrico de 200 Mbps. El Router debe tener acceso permanente y tendrá como medio de acceso fibra óptica. El CONTRATISTA debe ser miembro del NAP Perú. El SLA solicitado debe ser de 90.50% mensual. El acceso a Internet no debe ser compartido con otros usuarios debe ser de uso exclusivo de la ENTIDAD. El cual permitirá realizar conectividad con los anexos extendidos donde no cuenten con equipos de telefonía IP, a través de los dispositivos (Softphone, PC, Tablet, Celular y otros).

4.2.29. El CONTRATISTA deberá efectuar el servicio de mantenimiento preventivo de forma semestral, durante la vigencia del contrato, de las DOCE (12) SBC de acceso, aparatos telefónicos y otros que impliquen la operatividad del servicio.

4.3. Componente 2: Implementación y soporte de energía a través de UPS, Aire Acondicionados para las sedes PNP.

Como parte del servicio de Telefonía Fija para la PNP el postor deberá instalar DOCE (12) UPS de última generación y SIETE (07) Aire Acondicionados. Asimismo, deberá efectuar el servicio de mantenimiento de forma semestral, durante la vigencia del contrato.

4.3.1. Provisión e instalación de UPS lo cuales deberán tener las siguientes características:

- UPS de 5KVA
Cantidad: 03



Salida	Potencia	5.000 VA/4.500 W
	Tensión de Salida nominal	230 V (220 V, 240 V y 208 V seleccionable por el usuario)
	Frecuencia de salida	50/60 Hz \pm 3 Hz (detección automática)
	Topología	Doble conversión en línea
	Eficiencia on-line a plena carga (típica)	94%
	Eficiencia en modo ecológico a plena carga (típica)	98%
	Conexiones de salida	Conexión permanente de 3 hilos (1F + N + T) o (2F + T)
Entrada	Tensión de entrada nominal	208 V, 220 V, 230 V, 240 V
	Rango de tensión de entrada a plena carga (media carga)	160 – 275 V (100 – 275 V)
	Frecuencia de entrada	40 – 70 Hz con selección automática
	Conexión de entrada	Conexión permanente de 3 hilos (1F + N + T) o (2F + T)
Baterías y tiempo de autonomía	Tipo de batería	Batería de plomo-ácido sellada sin mantenimiento con electrolito suspendido, a prueba de fugas
	T. de alimentación de reserva típico a media carga (min)	11,8 min
	T. de alimentación de reserva típico a plena carga (min)	4 min
	Baterías de repuesto (cantidad)	APCRBC140 (1)
Comunicación y Gestión	Puertos de interfaz	Tarjeta de administración de red integrada con monitorización ambiental que incluye un puerto RJ-45 con LEDs de estado (10/100 Base-T),
	Panel de control	Pantalla gráfica LCD de alta resolución
	Apagado de emergencia (EPO)	Sí (normalmente abierto, conexiones NA/normalmente cerrado, conexiones NC)
Características Físicas	Altura de rack	3U
	Normativa	UL-1778, FCC Parte 15 Clase A, CSA, CE, VDE, RCM y EAC, IEC/EN 62040-1, IEC/EN 62040-2
	Garantía	Tres años para componentes electrónicos y dos años para la batería



- UPS de 1KVA
 Cantidad: 09

SALIDA	Potencia	1.200 VA/1.000 W
	Tensión de salida nominal	230 V (220 V y 240 V)
	Frecuencia de Salida	50/60 Hz ±3 Hz (detección automática)
	Topología	Doble conversión en línea
	Eficiencia on-line a plena carga (típica)	92%
	Eficiencia en modo ecológico a plena carga (típica)	96%
	Conexiones de salida (grupos conmutados)	(8) IEC 320 C13 (2) IEC 320 C19
ENTRADA	Tensión de entrada nominal	230 V
	Rango de tensión de entrada a plena carga (media carga)	160 – 275 V (100 – 275 V)
	Frecuencia de entrada	40 – 70 Hz con selección automática
	Conexión de entrada	IEC-60320 C20, Schuko CEE 7 / EU1-16P, británica BS1363A
BATERIA Y TIEMPO DE AUTONOMIA	Tipo de batería	Batería de plomo-ácido sellada sin mantenimiento con electrolito suspendido, a prueba de fugas
	Tiempo de alimentación de reserva típico a media carga (min)	media carga (min)
	Tiempo de alimentación de reserva típico a plena carga (min)	11,6 min
	Baterías de repuesto (cantidad)	APCRBC141 (1)
COMUNICACIÓN Y GESTION	Puertos de interfaz	Serie (RJ45), USB (tipo A) y SmartSlot
	Panel de control	Pantalla gráfica LCD de alta resolución
	Apagado de emergencia (EPO)	Sí (conexiones NA/NC)
CARACTERISTICAS FISICAS	Normativa	CE, VDE, RCM y EAC, IEC/EN 62040-1, IEC/EN 62040-2
	Garantía	Tres años para componentes electrónicos y dos años para la batería



Handwritten signature and initials on the left margin.

4.3.2. El contratista a fin de garantizar el sistema de refrigeración para el óptimo y continuo funcionamiento de la central telefónica y las salas que a continuación se detallan, deberá proveer e instalar SIETE (07) equipos de aire acondicionado decorativos tipo pared – techo Split con capacidades mínimas de 24,000 y 36,000 BTU a control remoto para la Central Telefónica de la Policía Nacional del Perú, Sede MININTER, distribuidos de la siguiente manera:

- DOS (02) equipos para sala de equipos de 36,000 BTU.
- UN (01) equipo para la central telefónica, sede DIRINCRI PNP de capacidad de 36,000 BTU.
- UN (01) equipo para sala de operadoras con capacidad de 24,000 BTU.
- UN (01) equipo para sala de monitoreo con capacidad de 24,000 BTU.
- UN (01) equipo para la oficina de soporte técnico con capacidad de 24,000 BTU.
- UN (01) equipo para la sala de reuniones de la central telefónica con capacidad de 24,000 BTU.

4.3.3. El CONTRATISTA deberá proveer UN (01) rectificador – cargador tomando como referencia el de 48Vdc/120A u otra que cumpla con las mismas funciones, el mismo que deberá integrarse a la red UPS, para la Central Telefónica de la Policía Nacional del Perú, Sede PNP MININTER y DIRINCRI.

4.3.4. El CONTRATISTA deberá brindar UN (01) banco de batería de 200 A/h con seis (06) horas de autonomía, el mismo que deberá integrarse a la red UPS, para la Central Telefónica de la Policía Nacional del Perú, Sede PNP MININTER y DIRINCRI.

4.3.4.1. Mantenimiento Preventivo

Se deberá efectuar el servicio de mantenimiento preventivo de forma semestral, durante la vigencia del contrato, de las DOCE (12) UPS y SIETE (07) Aire acondicionado.

El mantenimiento preventivo consiste en el servicio de verificación del correcto funcionamiento de los servicios y equipos suministrados por el proveedor, mediante una gestión técnica permanente ejecutando pruebas normalizadas y así prever posibles fallos de funcionamiento, o proponer modificaciones en la configuración de la red, optimizando sus recursos. Este mantenimiento debe incluir 2 visitas semestrales por cada año y deberán realizarse las siguientes actividades:

- Verificación del correcto funcionamiento de las DOCE (12) UPS, SIETE (07) aire acondicionados.



- Medición de los voltajes de operación del rectificador y banco de batería.
- Prueba de funcionamiento de las facilidades de servicios, por circuito y por tipo de servicio.
- Reprogramaciones del sistema de telefonía que demanden cierto grado de complejidad que no puedan ser ejecutados por la PNP.
- El contratista deberá realizar las actualizaciones del software instalado cada vez que éstas se encuentren disponibles.
- Grabación y Almacenamiento de los Datos del Sistema, en medios de back up.
- Mantenimiento integral del Grupo Electrónico 33-50 KW existente, que suministra energía a la Central Telefónica sede PNP- MININTER, dos veces al año (desmontaje y montaje, revisión del motor, radiador, filtros, inyectores, baterías, accesorios y tablero eléctrico de transferencia automática).

4.3.4.2. Mantenimiento correctivo

Se deberá efectuar el servicio de mantenimiento correctivo, durante la vigencia del contrato cuando el caso lo amerite, a todo costo, de los DOCE (12) UPS, SIETE (07) Aire Acondicionados y otros equipos que implique el funcionamiento óptimo del servicio.

El mantenimiento correctivo consiste en el servicio de atención y solución de fallas y/o averías para el restablecimiento total del servicio de telefonía fija.

- El contratista brindará cobertura de servicios de mantenimiento correctivo para cualquier tipo de averías y desperfecto de los equipos enmarcados en el presente concurso. Es decir, se ejecutarán las acciones necesarias para restablecer el equipo a su estado operativo.
- El Contratista realizara el servicio de mantenimiento correctivo sin límite de intervenciones ni de repuestos, para corregir un desperfecto y retornar los equipos a su estado operativo, siempre y cuando el desperfecto de los mismos se deba a fallas producidas por su uso normal o en su defecto fallas imputables al postor.
- Los equipos que presenten averías y cuya reparación no puedan ser realizada en las instalaciones de la PNP y que requieran ser retirados de sus locales, deberán ser reemplazados por equipos de iguales y/o similares y/o superiores características técnicas, evitando así, la paralización de los servicios.



B
A
C
M

- El mantenimiento correctivo podrá realizarse por dos medios alternativos:
 - Mantenimiento correctivo remoto.
 - Mantenimiento correctivo presencial, dependiendo de la complejidad y necesidad.
- El servicio de atención debe incluir (para incidencias críticas y graves). Las posibles averías se dividen en tres grupos en función de su impacto:
 - Críticas (Emergencia): cuando existe un fallo total del sistema privado de telefonía de la PNP o el sistema esté en un estado inestable que podría llevar a un fallo total o ningún usuario pueda realizar llamadas.
 - Graves (Prio-1): restricciones significativas o fallos de una (01) central telefónica instalado en los locales policiales.
 - Menores (Prio-2): restricciones significativas o fallas de las tarjetas electrónicas de las centrales telefónicas.
- Los fallos críticos, graves y menores deberán notificarse al Contratista vía telefónica y/o correo electrónico a fin que estas sean atendidas de manera inmediata en cualquier momento del día.
- El contratista deberá disponer de un centro de atención para el reporte de incidencias y/o averías las 24 horas del día y su atención será inmediata.



4.4. Componente 3: Implementación y mantenimiento de los radioenlaces del sistema de Microondas de la plataforma de telefonía privada de la PNP.

Como parte del servicio de Telefonía Fija para Unidades PNP, el contratista deberá proveer e instalar catorce (14) radioenlaces de microondas y el servicio de mantenimiento de dicho equipamiento.

- El contratista deberá proveer e instalar catorce (14) radioenlaces, compatibles con el sistema de microondas de la red privada de voz de la PNP, denominado ("Sistema de Telefonía Privada PNP") con capacidad mínima de 200 Mb PDH 1+1, 18GHZ y cuatro puertos Ethernet 10/100/1000 Base T.
- 4.4.1.** El contratista se encargará de la Provisión e instalación de catorce (14) radioenlaces de microondas y del mantenimiento preventivo y correctivo de dichos equipos, éste último proveerá los repuestos y componentes durante la vigencia del contrato.

Las principales características técnicas con que deben contar los radios enlaces solicitados son:

GENERALIDADES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
RANGO DE FRECUENCIA	17.70 A 19.70 Y 7 GHZ / (PROGRAMABLE POR SOFTWARE)
CONFIGURACIONES POSIBLES	(1+1), (1+1) HS, 2X(1+0)XPIC SOBRE UNIDAD DE "1U" SIN CAMBIO DE CHASIS, MAIN BOARD NI MODEMS.
SEPARACION DE CANAL	27.5 MHZ (28MHZ)
CAPACIDAD	200 MBPS MINIMO 75/120 OHM SELECCIONABLE MINIMO 6 PUERTOS GIGABIT ETHERNET SOBRE EL MISMO CHASIS DE "1U".
DISTRIBUCION	200 MBPS MINIMO
CONFIABILIDAD	PARA UN ENLACE 1+1 = 99.999% O MEJOR
POTENCIA DE SALIDA	+20 DBM O MAYOR A 256QAM SOBRE 28MHZ OPERANDO EN 18GHZ.
CONTROL DE POTENCIA	0 A 20 DB O MAS EN PASOS DE 1DB
ESTABILIDAD DE FRECUENCIA	+/- 6PPM O MEJOR
NIVEL DE ENTRADA MAXIMA	-20 DBM O MEJOR
MODULACION SELECCIONABLE POR SOFTWARE	QPSK / 16QAM / 32QAM / 128QAM / 256QAM O MEJOR
GANANCIA DEL SISTEMA	SUPERIOR A 85DB A 256QAM SOBRE 28MHZ OPERANDO EN 18GHZ, PARA BER = 10 ⁻⁶
POSIBILIDAD DE EXPANSIÓN	HASTA, 800 MBPS SIN NECESIDAD DE CAMBIO DE IDO Y ODU
CABLE IDU Y ODU	COMO MINIMO 300 MTS DE SEPARACION
GANANCIA	SUPERIORES A 96 DB, PARA 200MBPS Y UN BER DE 10 A LA MENOS 6. E1=2.048 MBPS +/-50PPM
INTERFAZ DE SEÑAL DE DATOS	FORMATO CODIGO = HDB3 (ITU-T G703) IMPEDANCIA = 75/120 OHM SELECCIONABLE
INTERFAZ DE SEÑAL DE AREA LAN	IEEE 802.3 (10BASE-T) IEEE 802.3U (BASE-TX) IEEE 802.3X (CONTROL DE FLUJO)
PUERTO DE RED	10/100/1000 BASE-T
MATRIZ DE CONMUTACION ETHERNET INTERNA	MINIMO 20GBPS
AMR (ADAPTACIÓN DE MODULACIÓN DE RADIO)	EL RADIO DEBE SOPORTAR AMR
ESPACIO UTILIZADO POR RACK	UNA UNIDAD PARA CONFIGURACION 1+1
GESTION EN BANDA	EL RADIO DEBE SOPORTAR GESTION EN BANDA
CONFIGURACION NODAL	DEBE PERMITIR CONFIGURACION NODAL EN LA MISMA IDU(UNIDAD INTERIOR), DEBE SOPORTAR COMO MINIMO 02 DIRECCIONES
TIPO DE ANTENAS	PARABOLICAS DE ACUERDO AL DISEÑO O CALCULO DE ENLACE
RANGO DE TEMPERATURA (OPERACIÓN DE TRABAJO)	ODU -40 A +55 °C IDU -10 A +55 °C
RANGO DE TEMPERATURA (OPERACIÓN GARANTIZADA)	ODU -33° C A +50° C IDU -5° C A +50° C
SISTEMA SPLIT	(UNIDAD INTERIOR) IDU – UNIDAD EXTERIOR (ODU).
HUMEDAD RELATIVA	ODU 100%, IDU MENOR DE 90% A +50°C
DISEÑO	IDU COMPACTO: NO MAYOR A 1 UNIDADES DE RACK (01 UR)
CANAL DE SERVICIO	UN (01) CANAL DE VOZ DE ORDENES (ORDERWIRE) O UN (01) CANAL DE VOZ IP
INTERFACES DE ALARMAS	INCLUIDO



GENERALIDADES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
CARACTERISTICAS DE UNIDAD INTERIOR (INDOOR)	CAPACIDAD DE LOOP BACK REMOTO, LOCAL, IF. ALARMA DE BER AJUSTABLE. CONTROL DE SALIDA DE TX MANUAL Y AUTOMÁTICO.
GESTION CENTRALIZADA	SE DEBE SUMINISTRAR GESTOR CENTRALIZADO PARA LOS RADIOENLACES QUE PERMITA LO SIGUIENTE: ADMINISTRACIÓN DE FALLAS: PERMITIR DESPLIEGUE DE MAPA, RESUMEN DE ENLACES, VISUALIZACIÓN DE LOG DATA, VISUALIZACIÓN HISTÓRICA DE EVENTOS Y ALARMAS, PANEL DE ALARMAS. ADMINISTRACIÓN DE PERFORMANCE: REGISTRO DE DATOS, CONFIGURACIÓN E UMBRAL Y ALERTAS. ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD: CREACIÓN DE GRUPOS DE USUARIO, REGISTRO DE USUARIOS POR GRUPO. ADMINISTRACIÓN DE CONFIGURACIÓN: FUNCIÓN DE AUTODISCOVERIMIENTO. CONTAR CON INTERFAZ DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE ALTO NIVEL (PROTOCOLO SNMP V1 COMO MÍNIMO). PERMITIR BACK-UP DE BASE DE DATOS. PERMITE ACCESO REMOTO. PERMITIR OPERAR BAJO PLATAFORMA WINDOWS O UNIX. PERMITIR ALARMAS VIA SNMP, SYSLOG, API, OPENCONFIG U OTROS SISTEMAS ESTÁNDARES
VOLTAJE DE TRABAJO	-48DC EL POSTOR SERÁ RESPONSABLE DE LA CONEXIÓN DEL EQUIPO DE RADIOENLACE AL RESPALDO DE ENERGÍA QUE PROVEA A LA CENTRAL TELEFONICA LA MISMA QUE GARANTICE LA AUTONOMIA DE OCHO (08) HORAS, ASIMISMO, LA CONSTRUCCIÓN DE LOS POZOS DE TIERRA PARA CADA UNO DE LOS LUGARES.
ESTRUCTURA METALICA	TORRES DE ACUERDO AL LUGAR
LUGAR DE INSTALACION	POR DISPOSICION DEL COMANDO PNP



4.4.2. Provisión de DOCE (12) sistemas de protección a tierra con resistividad menor a DIEZ (10) ohmios como mínimo para los radioenlaces de microondas y Centrales Telefónicas.

4.4.3. A fin de determinar las características del soporte de antena que se requiera en el policlínico PNP San Martín de Porres, el postor podrá programar con el área usuaria una visita técnica. Los enlaces se realizarán según el siguiente detalle:

Nro.	PROYECTO RADIO ENLACE MICROONDAS 2021	
	ESTACION: A	ESTACION: B
1	MININTER	DIRINCRI
2	MININTER	CARRETERAS
3	MININTER	ARAMBURU
4	DIRIN	ARAMBURU
5	MORRO SOLAR	MININTER
6	MORRO SOLAR	HOSPITAL GERIATRICO
7	DIRINCRI	MININTER
8	DIRINCRI	CIBELES
9	DIRINCRI	HOSPITAL CENTRAL
10	DIRINCRI	CERRO MILLA

11	CERRO MILLA	MININTER
12	CERRO MILLA	DIRINCRI
13	CERRO MILLA	POLICLINICO SAN MARTIN
14	CERRO MILLA	ALIPIO PONCE (CALLAO)

4.4.4. Para el servicio de mantenimiento, el contratista presentará en el **plan de trabajo** un esquema de escalamiento del servicio instalado ante cualquier evento de red o avería en coordinación con el área usuaria, el cual será aprobado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú a través del Departamento de Telefonía y Vía Satélite de la DIRTIC-PNP.

4.4.5. Mantenimiento preventivo

Se deberá efectuar el servicio de mantenimiento preventivo, de forma semestral durante la vigencia del contrato, de los catorce (14) radioenlaces de microondas.

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en el servicio de verificación del correcto funcionamiento de los servicios y equipos suministrados por el proveedor, mediante una gestión técnica permanente ejecutando pruebas normalizadas y así prever posibles fallos de funcionamiento, o proponer modificaciones en la configuración de la red, optimizando sus recursos. Este mantenimiento debe incluir 2 visitas en el año y se realizarán las siguientes actividades:

- Verificación del correcto funcionamiento y limpieza de los catorce (14) equipos de radio (Indoor y Outdoor).
- Inspección de las instalaciones eléctricas (sistema de tierra, niveles de voltaje, cableado eléctrico, etc.).
- Revisión del cableado de RF y tributarios.
- Verificación de las condiciones ambientales (temperatura, nivel de humedad, polución, etc.).
- Revisión, limpieza, cambio y pintado de componentes de las torres y soportes de antena, que lo requieran porque sus condiciones perjudican su seguridad estructural.

4.4.6. Mantenimiento Correctivo

Para asegurar la operatividad del servicio, el contratista debe garantizar la interconexión de los sistemas de telefonía, interconectadas a través de la red de microondas, para lo cual deberá realizar el servicio de mantenimiento correctivo inicial del equipamiento existente según el siguiente detalle:



- Mantenimiento Correctivo de DOS (02) Torres auto soportadas de 2.40 mts de ancho x (06) mts altura en Estaciones COIP y MINCETUR.
- Mantenimiento Correctivo de UNA (01) torre auto soportada de 01 mt x 18 mts altura del Complejo Policial Alipio Ponce Callao
- Mantenimiento Correctivo de UNA (01) Torre auto soportada de 1.00 mts de ancho x 5 mts altura en Estación Hospital Central PNP.
- Mantenimiento Correctivo de UNA (01) torre ventada de 0.40 mts de lado x 6 mts altura en Estación CIBELES.
- Suministro e instalación de una (01) torre auto soportada de 0.40 mts de lado x 6 mts altura con soporte de antena de 1.80 mts x 3" en Estación Policlínico San Martín.
- Mantenimiento Correctivo de SIETE (07) mástiles de 3" de diámetro x 03 mts altura, en las estaciones de: UNO (01) MINCETUR, DOS (02) ARAMBURU, UNO (01) DIPOLCAR, DOS (02) MORRO SOLAR y UNO (01) DIRIN.
- Reemplazo de DOS (02) soportes de antenas microondas de 0.90 mts x 3" de diámetro en Estación Cerro la Milla.
- Mantenimiento de ductos de cables de FI de la estación MININTER (300 mts).
- Mantenimiento de ductos de cable de FI de la estación COIP (60 mts).
- Mantenimiento embalaje y desmontaje de equipos de microondas existentes y traslado al lugar indicado por la PNP.



Por otro lado, se deberá efectuar el servicio de mantenimiento correctivo durante la vigencia del contrato cuando se presente averías a solicitud de la Entidad, de los catorce (14) radioenlaces de microondas.

El mantenimiento correctivo consiste en el servicio de atención y solución de averías hasta el restablecimiento total de la operatividad de los equipos.

- El contratista brindará cobertura de servicios de mantenimiento correctivo para cualquier tipo de averías y desperfecto de los equipos enmarcados en el presente concurso. Es decir, se ejecutarán las acciones necesarias para restablecer el equipo a su estado operativo siempre y cuando el deterioro del mismo se deba a fallas producidas por su uso normal.
- El contratista realizará el servicio de mantenimiento correctivo sin límite de intervenciones ni de repuestos, para corregir un desperfecto y retornar los equipos a su estado operativo, siempre y cuando el desperfecto de los mismos se deba a fallas producidas por su uso normal o en su defecto fallas imputables al postor.
- Los equipos que presenten averías y cuya reparación no pueda ser realizada en las instalaciones de la PNP y que requieran ser retirados

de sus locales, deberán ser reemplazados por equipos de similares características técnicas, evitando así, la paralización de los servicios.

- El mantenimiento correctivo puede realizarse por dos medios alternativos:
 - Mantenimiento correctivo remoto.
 - Mantenimiento correctivo presencial, con los implementos de seguridad de ser necesarios.
- El servicio de atención debe incluir (para incidencias críticas y graves). Las posibles averías se dividen en tres grupos en función de su impacto:
 - Críticas (Emergencia): cuando existe un fallo total del sistema privado de telefonía de la PNP o el sistema de microondas o esté en un estado inestable que podría llevar a un fallo total.
 - Graves (Prio-1): restricciones significativas o fallos de un radioenlace microondas instalado en los locales policiales.
 - Menores (Prio-2): restricciones significativas o fallas de las tarjetas electrónicas de los radioenlaces microondas.
- Los fallos críticos, graves y menores deberán notificarse al Contratista vía telefónica y/o correo electrónico a fin que estas sean atendidas de manera inmediata en cualquier momento del día

El contratista deberá disponer de un centro de atención para el reporte de incidencias y/o averías las 24 horas del día y su atención será inmediata.

4.5. Componente 4: Herramientas de Colaboración y de business intelligence para la Plataforma de Telefonía Privada de la PNP

4.5.1. Business Intelligence

4.5.2. Business Intelligence

El objetivo principal es facilitar y mejorar la gestión de los recursos y procesos operativos inherentes a las telecomunicaciones mediante la administración de un sistema diseñado para el área usuaria de la Entidad, provenientes de los números telefónicos y del sistema de tarificación, permitiendo la toma de decisiones mediante el acceso a la información generada de una forma rápida y oportuna, maximización de tiempo para el análisis de grandes volúmenes provenientes de distintos orígenes a través de un adecuado estándar de indicadores claves.



Para la ejecución del servicio el contratista implementará una solución In House; asimismo proporcionará una réplica del sistema con el último Backup de la base de datos (VEINTICUATRO (24) horas de antigüedad como mínimo) en la nube del proveedor.

La solución In house deberá contar con la capacidad necesaria de procesamiento y almacenamiento para su funcionamiento óptimo, según las siguientes características:

- Implementación de una infraestructura que comprenda un (01) servidor INTEL XEON 2.2GHZ, 19.25MB Cache, 32GB DDR4, discos duros, fuente de alimentación, ambos en configuración redundante, la conexión al respaldo de energía de la central telefónica la misma que cuenta con una autonomía de seis (06) horas.
- Implementación de un sistema redundante en la nube del proveedor (el cual deberá proporcionar a la entidad todos los accesos correspondientes al momento de la implementación) durante la vigencia del contrato.
- El hardware y las licencias de software para el sistema operativo de servidor debe contar con soporte por parte del fabricante.
- El proveedor del servicio de Telefonía fija para las las unidades PNP de Lima Metropolitana, Callao y Lima Provincias, deberá facilitar el acceso a los datos de los servicios prestados a la institución tales como:
 - Tarificación de llamadas.
 - Trafico del ancho de banda de la Fibra óptica
 - Trafico del ancho de banda de los radioenlaces.
 - Entre otros servicios contratados.



Todo ellos brindarán a la Entidad una fuente de información como también los troncales SIP, entre otros que serán parte de la integración de este cuarto componente.

Cabe mencionar que los indicadores que se visualizarán en un único cuadro de mando, serán diseñados con los datos provenientes de lo mencionado líneas arriba, adicionando el estatus de los equipos móviles, entre otros servicios de la ENTIDAD. Los indicadores se construyen en base a los datos que la ENTIDAD solicita al PROVEEDOR DEL SERVICIO. Por otro lado, el sistema de BI deberá estar diseñado para que la información se muestre a través de los reportes y el tablero de control se actualicen cada VENTICUATRO (24) horas. El CONTRATISTA en coordinación con la ENTIDAD deberán acordar la fecha de actualización de los datos provenientes de su SERVICIO.

- El contratista hará entrega a partir del día siguiente de culminada la capacitación de diez (10) accesos de usuario y clave a fin que el personal autorizado por el área usuaria administre el componente de Business Intelligence. Cinco (5) usuarios podrán acceder al sistema solo para visualizar (funcional) y cinco (5) los administrados que deberán tener los permisos para modificar, administrar y controlar el referido componente. Dicho nivel de acceso podrá ser modificado de manera ilimitada a solicitud de la Entidad.
- Esta solución proviene del resultado de la integración de dos componentes: la primera es la de los datos (Tráfico de llamadas (fijas, troncales SIP, móviles, entre otros), Estatus de los Equipos Móviles, Tráfico del ancho de banda de la Fibra óptica, Tráfico del ancho de banda de los radioenlaces, entre otros servicios contratados) que deben ser proporcionadas en el formato necesario (esto se determinara al momento de culminar la identificación de los requerimientos del sistema) para la integración por parte de la ENTIDAD y la segunda es el componente de Business Intelligence que será utilizada para la gestión de las telecomunicaciones que será desarrollada por el proveedor y administrada por la Entidad.
- El desarrollo de las interfaces deberá realizarse con tecnología 100% web, esto quiere decir que el acceso a los servicios del servidor BI por parte de los usuarios funcionales y administradores serán realizados mediante el protocolo web (http y https), desde el Data center y desde el respaldo en la nube, cabe mencionar que el PROVEEDOR deberá realizar la configuración necesaria para el acceso al servicio de BI (reportes y tablero de control), lo que permitirá que las aplicaciones sean ejecutadas desde cualquier navegador y desde cualquier punto mediante la navegación en internet.
- Debe ser compatible con los siguientes navegadores: Firefox y Google Chrome.
- Las interfaces deben ser amigables y estar en idioma español.
- Los usuarios podrán acceder a la información del Business Intelligence en tiempo real, los cuales dependerán de la velocidad en que las fuentes son alimentadas, no depende del cuadro de mando.
- La solución tecnológica debe incorporar un estricto mecanismo de seguridad basado en la gestión de usuarios, se debe asegurar que los datos no deben ser manipulados por agentes externos no autorizados.
- La solución tecnológica deberá contar con una dirección física con la finalidad de que pueda ser accedida y esta deberá ser proporcionada por el Contratista con el servicio de internet.
- La solución tecnológica deberá pasar por pruebas unitarias (correcto funcionamiento de la solución) y pruebas de integración.
- Diseño y desarrollo de un Data mart que será alimentado por los datos provenientes del tráfico de llamadas de las líneas telefónicas con los que



Handwritten signature and initials on the left margin.

cuenta la PNP con la finalidad de mejorar la gestión de la calidad de servicio a través de reportes automatizados personalizables, además de contar con UN (01) tablero de control en la cual se visualizarán los indicadores para un tiempo de respuesta más ágil. Los tiempos de respuestas dependerán de la frecuencia de actualización de las fuentes de información de la ENTIDAD y además de los datos provenientes del CONTRATISTA que alimentarán al servidor de BI. Además, El diseño de los reportes de BI son flexibles, sin embargo, no podrán ser modificados por el personal ajeno al sistema.

- Generación de reportes personalizados en función de los datos analizados.
- Generación de un Dashboard con los principales indicadores de gestión del área.
- Se entiende por tipo de incidencia el grado de complejidad del problema reportado por parte de la Entidad:
 - Tipo 1: Accesos de usuarios, contraseñas y permisos.
 - Tipo 2: Carga de archivos, Base de datos, y visualización de reportes.
 - Tipo 3: Diseño de reportes y Dashboard.



Tipo de Incidencia	Tiempo de Respuestas
1	1 hora
2	12 horas
3	24 horas

- A los SESENTA (60) días de iniciado el periodo de implementación, la Entidad deberá proporcionar al Proveedor la información necesaria para realizar la carga inicial de datos del Data Mart el mismo que contendrá: La ubicación de las dependencias policiales, tráfico de llamadas histórico, tarificación de llamadas, tráfico del ancho de banda de la Fibra óptica, tráfico del ancho de banda de los radioenlaces, Entre otros servicios contratados, que el área usuaria crea conveniente. Por otro lado, la limpieza de los datos es parte del proceso de construcción del DATA MAR, el que será supervisado por el Proveedor, sin embargo, deberá estar apoyado por personal técnico de los sistemas de información que alimentará el servidor de BI.
- El contratista brindará una capacitación en el sistema Business Intelligence durante la etapa de implementación, previa coordinación con el área usuaria, según se detalla en el siguiente cuadro.

Nro. Participantes	Función	Horas de Capacitación	Días
05	Administrador	16	4
05	Operador	8	2

- Los usuarios luego de culminar y aprobar el proceso de capacitación, recibirán del proveedor los accesos y las contraseñas para el uso del sistema.
- Al ser un desarrollo de tipo llave en mano, el proveedor deberá garantizar el dimensionamiento del software necesario para el diseño y correcto funcionamiento del Data mart.
- El contratista en calidad de alquiler de SEIS (06) Laptops O Portátiles para el soporte y administración vía remota de la solución tecnológica con las siguientes características:

- Pantalla: 15.6" LED Full HD 1920x1080p antireflex
- Procesador: Intel Core I7- 1.80GHz / 4.90 GHZ 8M Cache, up to 4.90 GHz, 10ma generacion.
- Memoria: RAM de 6GB 2666 MHz DDR4
- Disco SSD: 512GB M2 Estado Solido
- Video Dedicado: NVIDIA GeForce MX250 GDDR5 4GB
- Conectividad: Red LAN 10/100/1000 BASE-T
- Wireless LAN 802.11ac
- Bluetooth 4.1
- Cámara Web
- HD 720p (reconocimiento facial)
- Teclado numérico
- Panel táctil exclusivo de doble función
- Sistema Operativo: Windows 10 64-bit
- Software Ofimática

4.6. Actividades

A partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo se iniciará el periodo de implementación de acuerdo al cronograma y actividades establecidas en el referido plan. Dicho periodo culminará con la instalación, pruebas y puesta en funcionamiento del Servicio de Telefonía Fija para Las Unidades PNP de Lima Metropolitana, Callao y Lima Provincia.

4.7. Procedimiento

4.7.1. Procedimiento de Incidencias



Se entenderá por incidencia a la interrupción del servicio no mayor a CINCO (05) minutos, la entidad procederá después de dos (02) incidencias continuas a registrarlo como avería y por ende reportarlo para su pronta atención.

4.7.2. Procedimiento de atención de averías.

4.7.2.1. LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA podrán realizar el registro de averías que se presenten incluyendo la siguiente información:

- Fecha y hora de inicio y término del ticket
- Número del Ticket de avería.
- Descripción del problema.
- Contacto en la Entidad.
- Acciones realizadas.
- Observaciones
- Recomendaciones

4.7.2.2. Se entenderá por avería a la interrupción y/o intermitencia distinta a la incidencia, que sea parcial o total del Servicio.

4.7.2.3. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería del servicio y la solución tecnológica será sin costo alguno para la ENTIDAD.

4.7.2.4. Se entenderá por Tiempo de Subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Contratista de la existencia de una avería en el servicio por parte de LA ENTIDAD y la subsanación de la misma a su satisfacción.

4.7.2.5. En caso que no se realice los mantenimientos preventivos según el cronograma de actividades remitidos por el Contratista estará sujeto a una penalización.

4.7.2.6. Para ser atendidas las averías de las líneas telefónicas el proveedor contará con un Tiempo de Subsanación Máxima (TSM) tipo 1 en la ciudad de Lima, deberá ser dentro de las veinticuatro (24) horas la que registrá desde la generación del ticket de avería.



Descripción	Tiempo de Subsanación Máxima (TSM)	Ubicación
-------------	------------------------------------	-----------

TSM Tipo 1	Hasta 24 horas	Servicios de Telefonía Fija para Las Unidades PNP de Lima Metropolitana, Callao y Lima Provincia.
TSM Tipo 2	Hasta 24 horas	Solución Tecnológica de Gestión Inteligente aplicado al servicio de Telecomunicaciones, Lima Metropolitana.

4.7.2.7. El tiempo de subsanación incluye el tiempo de transporte del contratista y todo aquel relacionado con la atención.

4.7.2.8. El contratista deberá garantizar el servicio los 24x7, los 365 días del año.

4.7.2.9. La entidad podrá generar de forma ilimitada tickets y reportar incidencias durante el periodo de servicio contratado.

4.7.2.10. Para el caso que se requiera un tiempo mayor a veinticuatro (24) horas para la solución de la avería del equipamiento, el contratista podrá optar por un equipo eventual de las mismas características o superior hasta la subsanación del equipo averiado.

4.8. Lugar y plazo de prestación del servicio

4.8.1. Lugar

El servicio se llevará a cabo en las 14 sedes señaladas en el numeral 4.4.4 ubicados en el Lima, Callao y Lima provincia

4.8.2. Plazo

El plazo de ejecución del Servicio de Telefonía Fija para las Unidades de la PNP de Lima Metropolitana, Callao y Lima Provincia, es de treinta y seis (36) meses, iniciados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de conformidad de la Implementación del servicio.

Para el presente Servicio se han considerado los siguientes plazos:

Entrega del Plan de Trabajo

El contratista dentro del plazo de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato deberá presentar en la mesa de Partes de la DIRTIC PNP, con copia dirigida a la DIVLOG- PNP, el Plan de Trabajo según el siguiente detalle:

- Cronograma de actividades
- Cronograma de instalación de líneas
- Topologías



B
A
M

- Plazos de instalación de las Centrales Telefónicas
- Plazos de instalación de Radio Enlaces
- Plazos de instalación de los servicios
- Plazo de instalación de los servidores
- Plazo de entrega e instalación de las licencias
- Plazo de entrega e implementación de la solución tecnológica
- Esquema de escalamiento

La aprobación del plan de trabajo estará a cargo de la DEPTEVSAT y tendrán como plazo máximo cinco (05) días calendario para su aprobación y/u observaciones, para cuyo efecto se remitirá una comunicación escrita (documentación institucional y/o correo electrónico) al contratista, otorgándole un plazo máximo de dos (02) días calendario para el levantamiento de las observaciones.

Periodo de implementación

El plazo para la implementación no deberá exceder los cientos veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo.

El contratista instalará los equipos en las unidades policiales señaladas suscribiendo en cada unidad las actas de instalación y puesta en funcionamiento con el personal autorizado, salvo las centrales telefónicas para cuyo efecto se realizará con el personal designado de la DIVTEL, asimismo hará entrega de la topología final del Servicio de Telefonía Fija para las Unidades de la PNP de Lima Metropolitana, Callao y Lima Provincia.

De no existir observaciones en la presente etapa, las partes suscribirán el Acta de conformidad de Implementación del servicio.

4.8.3. De la Capacitación

Las capacitaciones se llevarán a cabo durante la etapa de Implementación, en las siguientes condiciones:

- Las fechas de inicio serán coordinadas entre la Entidad y el Contratista, a través de su personal responsable por ambas partes, mediante reunión de coordinación que se llevará a cabo en un plazo máximo de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato, para cuyo efecto se suscribirá el Acta correspondiente.

- El contratista en un plazo de dos (02) días calendario posteriores a la suscripción del Acta de Reunión de coordinación, entregará el cronograma de capacitaciones y la relación del personal a cargo de la capacitación.
- El contenido de los cursos y el material didáctico debe corresponder a la versión de la solución mediante la cual se llevará a cabo el servicio. Las capacitaciones serán dirigidas a nivel técnico, comprendiendo sesiones teóricas y sesiones de práctica, de manera virtual.
- Los cursos deben incluir los Certificados de Asistencia. Los exámenes que se consideren deben corresponder al curso relacionado de la marca del producto del servicio.
- Se debe entregar el material de estudio en formato electrónico a los participantes.
- El contratista otorgará el certificado de participación, al finalizar todos los cursos, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario.

4.8.3.1. Componente 02: Se brindará una capacitación virtual de una duración de 30 horas, para un máximo de 10 personas, el cual abarcará los siguientes puntos.



- Introducción del Sistema Telefónico
- Topología de la Red de Telefonía Fija de la PNP
- Descripción del Sistema de Telefonía fija
- Hardware y Software del Sistema
- descripción de la Arquitectura de la red
- Conexión de Red del Sistema
- Instalación del Sistema
- Licenciamiento del Sistema
- Repartidor Telefónico (MDF)
- instalación y configuración Terminales Telefónicos TDM e IP
- Software de Mantenimiento del Sistema
- administración de la Programación general del Sistema
- Comandos generales de programación
- Respaldo de datos del Sistema
- sistema de alimentación de energía
- Mantenimiento del Sistema
- visualización de alarmas
- Facilidades de Servicio del Sistema
- Prácticas sobre Programación del Sistema
- Acceso remoto a la administración
- Prácticas sobre Configuración de Terminales telefónicos IP del Sistema

B
D
C
G

- Prácticas sobre Mantenimiento del Sistema

4.8.3.2. Componente 03: Se brindará una capacitación virtual de una duración de 30 horas, para un máximo de 10 personas, el cual abarcará los siguientes puntos.

- Introducción al Sistema de Microondas
- Topología de la red de microondas
- Descripción del equipamiento de microondas
- Procedimiento para la instalación
- Uso de Instrumentos para alineamiento de antenas
- Formas de probar operatividad de los enlaces
- Sistema de alimentación del equipamiento
- Tipos de antenas, características y usos
- Licenciamiento requerido
- Introducción a la administración del gestor centralizado del radio enlaces
- Administración de fallas
- Descripción del despliegue de mapa
- Resumen de enlaces
- Visualización de log data
- Visualización histórica de eventos y alarmas
- Panel de alarmas.
- Introducción a la administración de performance
- Registro de datos
- Configuración de umbral
- Visualización de alertas
- Introducción a la administración de seguridad
- Creación de grupos de usuario
- Registro de usuarios por grupo
- Introducción a la administración de configuración
- Descripción de la función de auto-descubrimiento
- Descripción del protocolo SNMP V1
- Procedimiento para realizar BACK-UP de la base de datos
- Forma de acceder remotamente
- Practicas guiadas

4.8.3.3. Componente 04: Se brindará una capacitación virtual de una duración de 16 horas, para un máximo de 10 personas, el cual abarcará los siguientes puntos.

- Linux Red Hat 8
- Pentaho
- Power BI



B
D
Juy

4.8.4. Del uso del Servicio

La prestación debe garantizar el uso ininterrumpido del Servicio de Telefonía Fija para las Unidades de la PNP de Lima Metropolitana, Callao y Lima Provincia durante el periodo de ejecución del servicio; asimismo, no debe irrogar costos adicionales para la entidad.

5. Requisitos y recursos del proveedor

5.1. Recursos a ser provistos por el proveedor

El contratista debe proporcionar una topología de todo el Servicio de Telefonía Fija para las Unidades de la PNP de Lima Metropolitana, Callao y Lima Provincia, enlace de conectividad entre la empresa proveedora y la central telefónica y plataforma de monitoreo Web.

5.2. Personal clave

El postor presentará en su propuesta a un Jefe de Proyecto que liderará el equipo de trabajo que se encargará de la implementación del servicio; Ingeniero titulado, en las especialidades siguientes: Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o afines.

Asimismo, debe ser Certificado en Project Management Professional del PMI. Con experiencia laboral mínima de cinco (05) años en gestión de proyectos de telecomunicaciones o redes de datos o de implantación de proyectos de servicio de telefonía fija SIP Trunk que incluyan la provisión de centrales telefónicas y/o enlaces.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1. Adelanto directo

El contratista podrá solicitar un adelanto directo dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la firma del contrato y la Entidad entregarlos a los siete (07) días calendarios posteriores a la recepción de la documentación.

La Entidad otorgará un (01) **Adelanto Directo** por el Quince por ciento (15%) del monto del contrato original, teniendo en cuenta lo siguiente:

Plazo para solicitar el Adelanto Directo. El plazo para solicitar el Adelanto Directo es dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato. A la solicitud debe adjuntarse la Garantía y el comprobante de pago correspondiente.



Handwritten signature or initials in the left margin.

Plazo para la entrega del Adelanto Directo. La Entidad hará entrega del Adelanto Directo en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, luego de presentada la solicitud.

Los plazos de pagos de adelanto no afectaran los plazos de instalación.

6.2. Subcontratación

El contratista no podrá subcontratar las prestaciones esenciales a su cargo, de acuerdo a las condiciones establecidas a la Ley de contrataciones del Estado y de su Reglamento vigente a la fecha.

Asimismo, no se aceptará la subcontratación del personal clave, dentro de los márgenes establecidos en la Ley de contrataciones y su Reglamento vigentes.

6.3. Confidencialidad

6.3.1. El contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de la ENTIDAD, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados, sobre la base de "necesidad de conocer".

6.3.2. En la necesidad de revelar información que sea de propiedad de la Entidad, recibida por la propia entidad o por terceros, y que tenga relación con el contrato y/o servicio contratado, esto deberá ser tratado previamente y por escrito con la Entidad.

6.3.3. El contratista se compromete a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, y a no usar el nombre de la ENTIDAD en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita de la ENTIDAD.

6.4. Conformidad de la prestación

De la prestación

Habiendo culminado la etapa de implementación, el servicio iniciará al día siguiente de suscrita el acta de conformidad de la referida etapa por parte del contratista y el Jefe de del Departamento de Telefonía y Vía satélite de la DIRTIC; una vez iniciado el servicio, a fin de emitir el acta de conformidad correspondiente, el contratista dentro de los siete (07) días calendarios posteriores al último día de cierre de cada mes remitirá un informe según el siguiente detalle:



B
D
Jef

- Reporte de Incidencias
- Reporte de averías. Software y Hardware, número y fecha del ticket de avería, solución ejecutada, tiempo de atención, observaciones y recomendaciones.
- Reporte de la operatividad del sistema de telefonía fija.
- Reporte de consumo de llamadas con el siguiente detalle: número de línea, hora y fecha de inicio y fin, tiempo de consumo, número de destino de la llamada, tipo de llamada (fijo, celular, nacional e internacional).

El Jefe de del Departamento de Telefonía y Vía satélite de la DIRTIC otorgará la conformidad, previo informe formulado por el personal técnico responsable del Departamento de Telefonía y Vía Satélite de la División de Telecomunicaciones PNP.

6.5. Forma de pago

El pago de la prestación del servicio se realizará en treinta y seis (36) pagos periódicos mensuales, al final de cada ciclo de facturación, previo Informe y Acta de conformidad mensual del servicio a cargo del DEPTEVISAT-DIVTEL-DIRTIC PNP.

6.6. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y las causales de resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 161° y 162° Reglamento de ley de Contrataciones del Estado.

6.7. Otras penalidades aplicables

Asimismo, conforme al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a las características del servicio a contratar, se considera necesario establecer penalidades distintas a la penalidad por mora conforme al siguiente detalle:

Calidad de atención ante averías

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Demora de mayor a veinticuatro (24) horas para las averías de las líneas telefónicas. De acuerdo con el TSM tipo 1	0.30% del monto mensual.	INFORME DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO VISADO POR EL JEFE DE LA DIVISION
2	Demora de mayor a veinticuatro (24) horas para averías de software y hardware de la Solución tecnológica	0.50% del monto mensual	INFORME DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO VISADO POR EL JEFE



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	con el TSM tipo 2		DE LA DIVISION
3	En caso que el CONTRATISTA no subsane dentro del plazo establecido para la subsanación del plan de trabajo.	0.70% del monto mensual	INFORME DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO VISADO POR EL JEFE DE LA DIVISION

6.8. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado, conforme a lo indicado en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de treinta y seis (36) meses, a partir de la conformidad de la implementación del servicio otorgada por parte el DEPTEVISAT-DIVTEL-DIRTIC-PNP.

6.9. ANEXOS

6.9.1. Anexo A Para servicios - CONDICIONES Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA SERVICIOS EN INSTALACIONES EXISTENTES DE LA PNP.



78

ANEXO A

CONDICIONES Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA SERVICIOS EN INSTALACIONES EXISTENTES DE LA PNP

En el marco del artículo 68 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, a continuación, se precisan las condiciones y disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del servicio:

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El CONTRATISTA debe presentar al inicio del servicio:

- Plan para la Vigilancia, Control y Prevención del COVID-19 en el trabajo, en virtud de la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", registrado en el Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).
- Declaración Jurada sobre el buen estado de salud por cada trabajador. Registros de Capacitaciones de SST, incluyendo temas de prevención del COVID-19 de acuerdo al artículo 33 inciso g) del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y a la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.



DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

¹ Donde se indique que:

- No padecen síntomas respiratorios al momento.
- No han sido diagnosticados por infección del COVID-19.
- No han sido considerados como casos sospechosos por los establecimientos de salud.
- No padecen ninguna condición médica que sea considerada factor de riesgo por COVID-19 de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA.

Por otro lado, a continuación, se señalan las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en nuestra institución:

- Distanciamiento social: Mantener al menos una distancia de 1.8 metros con otros individuos.
- Realizar el lavado de manos de forma frecuente con agua y jabón (al menos durante 20 segundos), o con alcohol gel al 60%.
- Ningún proveedor podrá ingresar a las instalaciones de la PNP en caso no cuente con mascarilla quirúrgica o comunitaria, o presente algún síntoma relacionado al COVID-19. De igual forma, los trabajadores durante su permanencia en las instalaciones de la PNP deberán hacer uso del referido EPP en todo momento.
- En caso, de no haber un sistema sanitizante al ingreso de las instalaciones de la PNP, el contratista deberá asegurarse de que sus trabajadores desinfecten sus calzados antes de ingresar a las mismas de forma diaria. De igual forma, deberá desinfectar los equipos, herramientas y materiales en general. Cabe señalar, que el desinfectante a utilizar deberá estar alineado a la Guía para limpieza y desinfección de manos y superficies del Instituto Nacional de Calidad – INACAL: Hipoclorito de Sodio al 0,1 %, Solución de alcohol al 70 % o Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada a concentración de 0,5 % de peróxido de hidrógeno).
- No obstante, en caso de existir un sistema sanitizante en el punto de ingreso de las instalaciones de la PNP, el proveedor deberá hacer uso de este, ya que contribuirá con la limpieza y desinfección de los zapatos, caso contrario no se permitirá su ingreso. Se recomienda usar zapatos cerrados con suela de goma.
- En caso de la toma de temperatura haciendo uso de un termómetro infrarrojo al ingreso y salida de las instalaciones de la PNP, se debe otorgar las facilidades que el caso amerite para la toma de temperatura por parte del personal encargado; en caso de incumplimiento, no se permitirá su ingreso a las instalaciones de la PNP. No se permitirá el ingreso a aquellos trabajadores que presenten temperaturas mayores a 38°C.



ANEXO A

CONDICIONES Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA SERVICIOS EN INSTALACIONES EXISTENTES DE LA PNP

En el marco del artículo 68 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, a continuación, se precisan las condiciones y disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del servicio:

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El CONTRATISTA debe presentar al inicio del servicio:

- Plan para la Vigilancia, Control y Prevención del COVID-19 en el trabajo, en virtud de la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", registrado en el Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).
- Declaración Jurada sobre el buen estado de salud por cada trabajador. Registros de Capacitaciones de SST, incluyendo temas de prevención del COVID-19 de acorde al artículo 33 inciso g) del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y a la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

¹ Donde se indique que:

- No padecen síntomas respiratorios al momento.
- No han sido diagnosticados por infección del COVID-19.
- No han sido considerados como casos sospechosos por los establecimientos de salud.
- No padecen ninguna condición médica que sea considerada factor de riesgo por COVID-19 de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA.

Por otro lado, a continuación, se señalan las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en nuestra institución:

- Distanciamiento social: Mantener al menos una distancia de 1.8 metros con otros individuos.
- Realizar el lavado de manos de forma frecuente con agua y jabón (al menos durante 20 segundos), o con alcohol gel al 60%.
- Ningún proveedor podrá ingresar a las instalaciones de la PNP en caso no cuente con mascarilla quirúrgica o comunitaria, o presente algún síntoma relacionado al COVID-19. De igual forma, los trabajadores durante su permanencia en las instalaciones de la PNP deberán hacer uso del referido EPP en todo momento.
- En caso, de no haber un sistema sanitizante al ingreso de las instalaciones de la PNP, el contratista deberá asegurarse de que sus trabajadores desinfecten sus calzados antes de ingresar a las mismas de forma diaria. De igual forma, deberá desinfectar los equipos, herramientas y materiales en general. Cabe señalar, que el desinfectante a utilizar deberá estar alineado a la Guía para limpieza y desinfección de manos y superficies del Instituto Nacional de Calidad – INACAL: Hipoclorito de Sodio al 0,1 %, Solución de alcohol al 70 % o Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada a concentración de 0,5 % de peróxido de hidrógeno).
- No obstante, en caso de existir un sistema sanitizante en el punto de ingreso de las instalaciones de la PNP, el proveedor deberá hacer uso de este, ya que contribuirá con la limpieza y desinfección de los zapatos, caso contrario no se permitirá su ingreso. Se recomienda usar zapatos cerrados con suela de goma.
- En caso de la toma de temperatura haciendo uso de un termómetro infrarrojo al ingreso y salida de las instalaciones de la PNP, se debe otorgar las facilidades que el caso amerite para la toma de temperatura por parte del personal encargado; en caso de incumplimiento, no se permitirá su ingreso a las instalaciones de la PNP. No se permitirá el ingreso a aquellos trabajadores que presenten temperaturas mayores a 38°C.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Autorización Vigente otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para proporcionar el Servicio Público de Telecomunicaciones.
	Importante
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Copia Simple de la Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones que Concesiona el Servicio Público de Telecomunicaciones.
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> <u>JEFE DEL PROYECTO (1 PERSONA)</u>
	<u>Requisitos:</u> Ingeniero titulado, en las especialidades siguientes: Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o afines.
	<u>Acreditación:</u> El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda.
	Importante para la Entidad
	<i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i> <i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i>

	<p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u> Experiencia laboral mínima de CINCO (05) años en gestión de proyectos de telecomunicaciones o redes de datos o de implantación de proyectos de servicio de telefonía fija analógica o digital o SIP Trunk que incluyan la provisión de centrales telefónicas y/o radioenlaces</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 11 000 000.00 (Once Millones con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Telecomunicaciones en General.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una*

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

B
P
my

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
 PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS UNIDADES DE LIMA METROPOLITANA, CALLAO Y LIMA PROVINCIA**, que celebra de una parte **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ -UE N°002 – DIRECFIN PNP** en adelante LA ENTIDAD, con **RUC N° 20165465009**, con domicilio legal en Calle San German N°200, Urb. Villacampa, Distrito de Rímac, Provincia y Departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°01-2021-DIRECFIN** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS UNIDADES DE LIMA METROPOLITANA, CALLAO Y LIMA PROVINCIA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS UNIDADES DE LIMA METROPOLITANA, CALLAO Y LIMA PROVINCIA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

DESCRIPCIÓN		PU	TOTAL
PRESTACIÓN PRINCIPAL	SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA X 36 MESES		
PRESTACIÓN ACCESORIA	1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
	COMPONENTE 1	6 (CADA 6 MESES X 3 AÑOS)	
	COMPONENTE 2	6 (CADA 6 MESES X 3 AÑOS)	
	COMPONENTE 3	6 (CADA 6 MESES X 3 AÑOS)	
	2. CAPACITACIÓN		
	COMPONENTE 2	1 (30 HORAS/MÁXIMO 10 PERSONAS)	
	COMPONENTE 3	1 (30 HORAS/MÁXIMO 10 PERSONAS)	
	COMPONENTE 4	1 (16 HORAS/MÁXIMO 10 PERSONAS)	
	PRECIO TOTAL PRESTACIÓN ACCESORIA (MANTENIMIENTO PREVENTIVO + CAPACITACIÓN)		
PRECIO TOTAL A OFERTAR (PRESTACIÓN PRINCIPAL + PRESTACIÓN ACCESORIA)			

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en [PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 36 meses de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.8.2 de los términos de referencia.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto lo siguiente:

PRESTACIÓN ACCESORIA	1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
	COMPONENTE 1	6 (CADA 6 MESES X 3 AÑOS)
	COMPONENTE 2	6 (CADA 6 MESES X 3 AÑOS)
	COMPONENTE 3	6 (CADA 6 MESES X 3 AÑOS)
	2. CAPACITACIÓN	
	COMPONENTE 2	1 (30 HORAS/MÁXIMO 10 PERSONAS)
	COMPONENTE 3	1 (30 HORAS/MÁXIMO 10 PERSONAS)
	COMPONENTE 4	1 (16 HORAS/MÁXIMO 10 PERSONAS)

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es según lo indicado en el numeral 4.8.2 de los

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Términos de Referencia.

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará un adelanto directos por el 15% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de ocho (8) días calendarios siguientes a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de SIETE (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

CLÁUSULA UNDECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe [Jefe del Departamento de telefonía y Vía satélite de la DIRTIC en el plazo máximo de (7) siete días de producida la recepción.

De la prestación

Habiendo culminado la etapa de implementación, el servicio iniciará al día siguiente de suscrita el acta de conformidad de la referida etapa por parte del contratista y el Jefe de del Departamento de Telefonía y Vía satélite de la DIRTIC; una vez iniciado el servicio, a fin de emitir el acta de conformidad correspondiente, el contratista dentro de los siete (07) días calendarios posteriores al último día de cierre de cada mes remitirá un informe según el siguiente detalle:

- Reporte de Incidencias
- Reporte de averías. Software y Hardware, número y fecha del ticket de avería, solución ejecutada, tiempo de atención, observaciones y recomendaciones.
- Reporte de la operatividad del sistema de telefonía fija.
- Reporte de consumo de llamadas con el siguiente detalle: número de línea, hora y fecha de inicio y fin, tiempo de consumo, numero de destino de la llamada, tipo de llamada (fijo, celular, nacional e internacional).

El Jefe de del Departamento de Telefonía y Vía satélite de la DIRTIC otorgará la conformidad, previo informe formulado por el personal técnico responsable del Departamento de Telefonía y Vía Satélite de la División de Telecomunicaciones PNP.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
<i>De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</i>

La Entidad ha establecido otras penalidades, siendo estos los siguientes:

Calidad de atención ante averías

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Demora de mayor a veinticuatro (24) horas para las averías de las líneas telefónicas. De acuerdo con el TSM tipo 1	0.30% del monto mensual.	INFORME DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO VISADO POR EL JEFE DE LA DIVISION
2	Demora de mayor a veinticuatro (24) horas para averías de software y hardware de la Solución tecnológica	0.50% del monto mensual	INFORME DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO VISADO POR EL JEFE

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	con el TSM tipo 2		DE LA DIVISION
3	En caso que el CONTRATISTA no subsane dentro del plazo establecido para la subsanación del plan de trabajo.	0.70% del monto mensual	INFORME DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO VISADO POR EL JEFE DE LA DIVISION

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

B
D
[Handwritten marks]

ANEXOS

C
B
D
E
F

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2021-DIRECFIN PNP
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2021-DIRECFIN PNP
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2021-DIRECFIN PNP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2021-DIRECFIN PNP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS UNIDADES PNP DE LIMA METROPOLITANA, CALLAO Y LIMA PROVINCIA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2021-DIRECFIN PNP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2021-DIRECFIN PNP
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N°01-2021-DIRECFIN PNP**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

C
B
A
C

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2021-DIRECFIN PNP
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS UNIDADES PNP DE LIMA METROPOLITANA, CALLAO Y LIMA METROPOLITANA		PU	TOTAL
PRESTACIÓN PRINCIPAL	SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA		
PRESTACIÓN ACCESORIA	1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
	COMPONENTE 1	6 (CADA 6 MESES X 3 AÑOS)	
	COMPONENTE 2	6 (CADA 6 MESES X 3 AÑOS)	
	COMPONENTE 3	6 (CADA 6 MESES X 3 AÑOS)	
	2. CAPACITACIÓN		
	COMPONENTE 2	1 (30 HORAS/MÁXIMO 10 PERSONAS)	
	COMPONENTE 3	1 (30 HORAS/MÁXIMO 10 PERSONAS)	
	COMPONENTE 4	1 (16 HORAS/MÁXIMO 10 PERSONAS)	
PRECIO TOTAL PRESTACIÓN ACCESORIA (MANTENIMIENTO PREVENTIVO + CAPACITACIÓN)			
PRECIO TOTAL A OFERTAR (PRESTACIÓN PRINCIPAL + PRESTACIÓN ACCESORIA)			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2021-DIRECFIN PNP
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁵

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸

Consignar en la moneda establecida en las bases.

B
C
D
W

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2021-DIRECFIN PNP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

